



Nº ABONADO:

FECHA DE ALTA:

JAULA

NO

SÍ

Nº

DATOS PERSONALES DEL ABONADO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIF: _____

DIRECCIÓN: _____

POBLACIÓN: _____ CP: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

OTROS DATOS

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº ABONADO

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INSCRIPCIÓN		
CUOTA		
JAULA		

Nº SOCIO PAGADOR

OBSERVACIONES:

BAJA/MODIFICACIÓN DE DATOS

La baja como abonado se comunicará por escrito a través de correo ordinario, email (shop@fernandoalonso.com) o de forma presencial **15 días antes de la fecha de cobro (primer día de cada mes)**, considerándose automáticamente renovado en caso de no existir notificación. En ningún caso, salvo la revocación por parte de la Fundación Museo y Circuito Fernando Alonso (en adelante la "Fundación") de la condición de socio mencionada en el apartado anterior, procederá la devolución de cuantía que haya satisfecho el abonado por parte de la Fundación, como resultado de una solicitud de baja voluntaria.

Cualquier modificación de datos personales en la ficha de abonado (domicilio, número de cuenta, ...etc.) será efectiva a partir del mes siguiente a que dicha solicitud se haya cursado por los cauces previstos por la Fundación.

Cualquier solicitud de baja, se hará efectiva al mes siguiente de su presentación en la Fundación y no tendrá carácter retroactivo.

El abonado perderá automáticamente su condición como tal en los casos de impago de cuotas y por el incumplimiento del marco normativo de la Instalación



NORMAS REGULADORAS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXCLUSIVOS DE LOS ABONADOS DE LA INSTALACIÓN DE KARTING

La Fundación, Museo y Circuito Fernando Alonso (en adelante la Fundación) ha aprobado las siguientes normas que establecen los derechos y obligaciones de los abonados del circuito de Karting sito en las instalaciones del Museo Fernando Alonso gestionado por la precitada Fundación.

Adicionalmente existe un reglamento de régimen interno y un reglamento deportivo de uso de la instalación a disposición del usuario, que conjuntamente con las presentes normas configuran el marco normativo de obligado cumplimiento por parte de todos los abonados del circuito.

1º Por el mero hecho de la suscripción del contrato de abonado, el mismo acepta íntegramente tanto las presentes normas como el reglamento interno y el reglamento deportivo. El abonado declara haber leído íntegramente y comprender dichos textos sin que le sea necesario aclaración adicional alguna. De igual forma, declara que no presenta objeción alguna al contenido del mismo y en particular entiende, comprende y en su caso declara haber solicitado asesoramiento legal especializado sobre las consecuencias derivadas de la renuncia de acciones regulada en el apartado 12 de estas normas.

2º La Fundación tendrá absoluta libertad para aceptar o rechazar a un potencial abonado. De igual forma, en cualquier momento y sin que deba justificar los motivos podrá revocar la condición de abonado, sin que por dicha actuación el abonado pueda solicitar indemnización o contraprestación alguna (salvo la correspondiente devolución de los honorarios satisfechos por anticipado y no devengados en la fecha efectiva de la baja).

3º La solicitud de abonado, se iniciará a instancia del interesado cumplimentando todos aquellos documentos que sean requeridos en cada momento, y aportando copia de aquellos documentos acreditativos de la identidad.

En el caso de menores de edad, la documentación deberá ser suscrita por el padre o por el legal representante del menor, debiendo justificar en su caso, la capacidad para obrar y asumir las obligaciones y deberes inherentes a estas normas.

4º Los abonados deberán proceder al pago de las tarifas vigentes en los plazos establecidos. Todos los pagos se efectuarán mediante domiciliación bancaria a la cuenta suministrada por el abonado. Las fechas de pago serán en cada caso, la primera semana del mes en el que proceda efectuar el correspondiente pago en función de la modalidad de abono seleccionada por cada abonado.

Para cualquier modificación de la cuenta bancaria deberán efectuarla en las instalaciones del Museo y Circuito con una antelación mínima de quince días a la primera semana del mes en que se proceda al correspondiente pago de las cuotas.

Las tarifas y formas de pago serán las aprobadas anualmente por la Fundación, Museo y Circuito Fernando Alonso y estarán disponibles para su consulta en las instalaciones del complejo.

5º La Fundación aprobará los horarios de apertura de las instalaciones, así como las franjas horarias de uso concreto del circuito. Existirá en la instalación una información específica que recogerá: horarios de apertura de las instalaciones, los de atención al público, y cualquier otra información de interés en relación a la disponibilidad de uso del circuito.

6º Los abonados son conocedores que la Fundación se reservará el uso del circuito en determinadas fechas y franjas horarias y consecuentemente los abonados no podrán hacer uso del mismo en dichos periodos. En todo caso, la Fundación hará el mejor esfuerzo para que dicho uso en exclusiva implique los menores perjuicios para los usuarios.

7º La baja como abonado se comunicará por escrito a través de correo ordinario, email (shop@fernandoalonso.com) o de forma presencial 15 días antes de la fecha de cobro, considerándose automáticamente renovado en caso de no existir notificación. En ningún caso, salvo la revocación por parte de la Fundación de la condición de socio mencionada en el apartado segundo anterior, procederá la devolución de cuantía que haya satisfecho el abonado por parte de la Fundación, como resultado de una solicitud de baja voluntaria.

8º Serán derechos de todo abonado:

- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste la instalación; en particular el uso de la pista de karting en la configuración que cada día esté activada durante los días, que de conformidad con el derecho recogido en las presentes normas, no estén reservados por la dirección de la instalación para cualquier otra actividad. Por necesidades de fuerza mayor, climatológicas o de programación, la dirección podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia con tiempo de antelación al abonado.

- Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en condiciones normales de uso.

- Condiciones especiales, aprobadas en cada caso por la Fundación en las entradas a las distintas actividades que se celebren en la instalación

- Condiciones especiales aprobadas en cada caso por la Fundación en los distintos cursos que se impartan en la instalación.

- Acceso a condiciones específicas en los establecimientos o empresas con las que el complejo deportivo tenga un contrato de colaboración.

- Acceso para el propio abonado y un acompañante a la zona exclusiva de abonados.

- Uso de los vestuarios y del servicio de taquillas.

- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones por escrito que sean procedentes, en las hojas disponibles en las oficinas de la instalación.

- A ser informados por parte de la Fundación de los cursos, eventos, promociones y cualquier otra información relevante en relación con la condición

de abonado.

9º Obligaciones de los Abonados:

- Conocer y respetar el marco normativo de la instalación vigente en cada momento.

- Comunicar y estar en posesión de un seguro acreditado por la Fundación para el Fomento del Automovilismo en Asturias que cubra los posibles gastos médicos en caso de accidente. Esta es una condición esencial para el acceso a las instalaciones y en particular para el uso de la pista de Karting.

- Usar la vestimenta de competición (funda, guantes, botas y casco homologados) en cualquier uso de la pista. Esta norma rige tanto para los pilotos como para los mecánicos, estos últimos obligados a estar provistos de una indumentaria acorde a la actividad.

- Tanto el kart como la indumentaria del abonado y su acompañante deberá cumplir unas normas de pulcritud y decoro.

- El abonado y su acompañante deberán llevar a la vista las tarjetas de abonado.

- El abonado usuario de la pista deberá estar en conocimiento de la normativa general de seguridad relativa al karting y en particular de las regulaciones deportivas de la presente instalación.

- Los abonados seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la instalación, y en especial, las referentes a la seguridad. A fin de velar por la seguridad, los karts han de ser autorizados por el personal de pista para salir a rodar.

- El abonado será el único que pueda acceder a la pista. La condición de abonada no permite que un tercero haga uso de la misma con el Kart de su propiedad.

- Queda prohibido el uso del vehículo en zonas comunes, aparcamientos u otras zonas no habilitadas para ello, incluso en el propio circuito cuando en él se hallen personas, bien en labores de mantenimiento, asistencia o cuando lo indique la organización.



- El abonado deberá usar su vehículo de forma responsable y con arreglo a las normas de seguridad específicas del karting.
- En el caso de que tengan contratado el servicio de guardería:
- No se podrá almacenar en la jaula más gasolina que la que se encuentre en el depósito del kart. Por motivos de seguridad, espacio y limpieza, la colocación de los karts en las jaulas debe ser con los depósitos de gasolina vacíos, no permitiéndose almacenar gasolina dentro de ellas.
- La zona trasera de las instalaciones de socios será una zona de carga y descarga y el vehículo de transporte no podrá permanecer en esa zona más de 10 minutos.
- El banco de trabajo habilitado se utilizará sólo para reparaciones cortas y básicas.
- La jaula siempre deberá permanecer cerrada y se deberá usar el candado facilitado por la instalación.
- La instalación no se hace responsable del deterioro o desaparición de ninguna de las pertenencias que el abonado deposite en su jaula incluido el propio Kart.
- La instalación no se hace responsable de los objetos perdidos, existirá un departamento de objetos perdidos a tal efecto, cualquier objeto depositado en él, permanecerá un máximo de 15 días.

10º Sin perjuicio de la norma segunda, será causa de inmediata pérdida de la condición de abonado:

- El impago de alguna de las cuotas.
- El incumplimiento del marco normativo de la Instalación (en la actualidad presentes normas, reglamento interno y reglamento deportivo).

11º El Abonado es conocedor de que la Fundación mantiene contratado un seguro de responsabilidad civil, aceptando los términos y condiciones de la póliza (la misma puede ser consultada por el abonado previa solicitud a la dirección de la instalación).

12º El abonado reconoce que el uso del Kart en una instalación como la objeto de estas normas es una actividad que presenta un alto y grave riesgo de accidentes, daños e incluso, en su caso, de muerte. De igual forma reconoce y comunica a la Fundación que posee la experiencia, habilidad y conocimientos necesarios para realizar una actividad de grave riesgo como es la conducción de Karts en un circuito de velocidad. El reconocimiento de la actividad como de alto y grave riesgo, así como la certificación de que dispone de la capacitación para pilotar un Kart, que se configura, y así lo reconoce expresamente el abonado, como una condición esencial para la aceptación del interesado como abonado.

El abonado acepta por este medio excluir de la forma más amplia en Derecho a la Fundación de cualquier responsabilidad que se derive del uso de la instalación, y en particular de las que se deriven de la utilización del Kart en las instalaciones, así como de cualquier tipo de riesgo o daño que no fuera cubierto por los seguros contratados por la Fundación. Del mismo modo, expresa su renuncia al derecho a iniciar cualquier acción o reclamación por cualquier tipo de daño sufrido contra la Fundación, el circuito o cualquier personal, patrón etc. de la Fundación.

En caso de accidente, y a los efectos de notificar en su caso a la entidad asegura cualquier siniestro o contingencia, la persona registrada debe informar del accidente y de los daños y lesiones ocasionados en un plazo máximo de 24 horas.

El que firma, por este medio se compromete a prevenir el uso del vehículo por terceras partes sin en consiguiente previo conocimiento de autorización expresa de la Fundación.

La Fundación informa por este medio que el Abonado es el único responsable de asegurarse de que los elementos de protección personal que usa se encuentran en perfecto estado y son los autorizados por las federaciones deportivas correspondientes para su uso en carreras oficiales, siendo obligatorio el uso de casco, guantes, funda/mono de competición y botas y cualquier otro elemento de seguridad que los organismos consideren necesario en cada momento.

El piloto declara por este medio que es conocedor y se le han notificado unas instrucciones mínimas y obligatorias de seguridad, que figuran con más detalle en la normativa técnica deportiva de la instalación como pueden ser:

- No salir del vehículo o caminar por la pista en ningún caso (salvo autorización expresa por parte del personal autorizado de la Fundación).
- En caso de avería o accidente, la necesidad de retirar el vehículo de la pista (siempre que sea posible por sus propios medios y sin bajarse del

vehículo) y ponerse a disposición del personal de la Fundación.

- Ni el piloto ni ninguno de sus acompañantes pueden salir a la pista ni avanzar más allá de la zona de pit-lane.

- No conducir bajo ninguna circunstancia en sentido contrario.

- En caso de bandera amarilla, se deberá reducir la velocidad y aumentar el cuidado debido a la posible presencia de algún obstáculo o personas en la pista.

- En caso de bandera o semáforo rojo se deberá reducir la velocidad y actuar de la misma manera que con banderas amarillas, pero abandonando la pista por el pit-lane correspondiente.

- Mientras la pista esté cerrada, ondee la bandera roja o cualesquiera de los semáforos rojo estén activados no se podrá acceder a la pista bajo ningún concepto y se deberán seguir las instrucciones del personal de seguridad o mantenimiento.

- No se podrá usar ningún equipamiento que produzca llamas, chispas o pueda provocar que cualquier sustancia inflamable provoque un fuego.

- Está totalmente prohibido circular por cualquier vial auxiliar con cualquier vehículo que no disponga de un seguro reglamentario, incluyendo scooters, bicicletas, patinetes, vehículos de movilidad personal, etc.

- Está totalmente prohibido fumar en el edificio de abonados, en los pit-lanes y en la pista.

Por lo tanto, el abajo firmante es plenamente consciente de los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la conducción de Kart en una instalación como la objeto de estas normas y en todos los casos asume los riesgos dichos y sus posibles consecuencias de forma voluntaria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de **PROTECCIÓN DE DATOS**, sus datos personales serán incorporados a la base de datos: SOCIOS/AS DE KARTING DEL CIRCUITO FERNANDO ALONSO

Sus datos serán tratados por la FUNDACIÓN MUSEO Y CIRCUITO FERNANDO ALONSO (la "Fundación"):

La FUNDACIÓN MUSEO Y CIRCUITO FERNANDO ALONSO

CIF: G-74212044

Dirección: C/ Cayés S/N, 33428, Llanera, Principado de Asturias.

Correo electrónico: protecciondedatos@fernandoalonso.com

La finalidad del tratamiento de los datos personales es gestionar su condición de SOCIO/A así como remitirle información relevante concerniente a su condición de socio/a y las actividades organizadas relacionadas, así como remitir, en caso de que así lo solicite, información sobre otras actividades, cursos y eventos promovidos por la Fundación.



La base jurídica del tratamiento es, por lo tanto, la necesaria gestión de su condición de socio/a, así como el interés legítimo en informarle sobre cuestiones relativas a su condición de socio/a y actividades similares y, en su caso, su consentimiento para el envío de información comercial general sobre todas las actividades de la Fundación. En cualquier momento este consentimiento podrá ser revocado, sin que esto afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

La Fundación conservará sus datos personales mientras conserve su condición de SOCIO/A y no revoque su consentimiento y, una vez finalizada, debidamente bloqueados, a disposición de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, por los plazos legalmente previstos para responder ante posibles responsabilidades.

Solo podrán acceder a sus datos personales aquellas terceras partes que estén legal o contractualmente vinculadas con la Fundación para la prestación de servicios auxiliares necesarios para la actividad (empresas de contabilidad y gestión, seguridad y videovigilancia, informática, asesoría o consultoría). En ningún caso, se llevarán a cabo transferencias internacionales de los datos personales.

El/La socio/a podrá ejercer, en los términos previstos por la legislación vigente, el derecho de acceso, rectificación o supresión de los datos, limitación u oposición al tratamiento de los datos, así como derecho de portabilidad, mediante comunicación escrita a la siguiente dirección de protecciondedatos@fernandoalonso.com, e identificándose debidamente indicando su nombre, apellido y número de documento nacional de identidad y socio. También podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN

Por medio del presente documento, autorizo, de forma voluntaria, a FUNDACIÓN MUSEO Y CIRCUITO FERNANDO ALONSO ("la Fundación"), sociedad domiciliada en Cayés S/N, 33428, Llanera, Principado de Asturias, la captación y fijación de mi imagen y voz (en adelante, las "Imágenes") por cualquier medio (por ejemplo, mediante fotografías o grabaciones), así como la posterior difusión y/o utilización de las Imágenes, en todo el mundo y sin limitación temporal alguna, en todo tipo de soportes, formatos, medios de comunicación y/o modalidades de explotación (incluido Internet y redes sociales) y con fines informativos/ publicitarios, promocionales y de funcionamiento interno, en relación con su participación en la Actividad de Karting en el Circuito Fernando Alonso.

En particular, la anterior cesión incluye el derecho de la Fundación a la difusión, reproducción, utilización, exhibición, comunicación pública, distribución u otras modalidades de explotación de las Imágenes, de forma total o parcial o con las adaptaciones oportunas (esto es, eligiendo las tomas, grabaciones, fotografías, editando dichas fotografías o realizando los cortes que la Fundación considere convenientes o incluyéndolas en otros materiales), a través de todo tipo de soportes, formatos y medios de comunicación, Internet y redes sociales, con la finalidad de información/ promoción/ comunicación y funcionamiento interno de la Fundación.

La citada autorización tendrá una duración indefinida y ámbito mundial, sin derecho a recibir por ello contraprestación alguna de ningún tipo, siendo únicamente cedidas a los colaboradores del Circuito Fernando Alonso y solo en caso de que así lo consienta.

Declaro haber sido informado/a de que las Imágenes serán tratadas por la Fundación con las finalidades indicadas en el presente documento, para lo cual autorizo y consiento expresamente la utilización de las Imágenes y la cesión de los derechos de imagen. La cesión de los derechos de imagen se realizará mientras yo no revoque el consentimiento y, una vez revocado, mientras puedan derivarse responsabilidades. Podré ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y retirada del consentimiento, en protecciondedatos@fernandoalonso.com, así como presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. Mis datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal y cumplimiento de las finalidades indicadas.

Acepto la cesión de mis imágenes a terceros colaboradores en la actividad en la que participe para su uso con fines promocionales: Sí No

Quiero recibir información sobre otras actividades, cursos y eventos promovidos por la Fundación: Sí NO

FIRMA

A cumplimentar si el/la socio/a es **MENOR DE EDAD**,

NOMBRE Y APELLIDOS DE TUTOR/A LEGAL: _____

EN CALIDAD DE :(Padre, Madre, etc) _____

DNI: _____

FIRMA

En Llanera, a ____ de _____ de _____